



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



**DECRETO EXENTO P. N° 1819**

**SAN BERNARDO, FEBRERO 05 DE 2010**

**VISTOS :**

- Los proyectos sociales a desarrollar durante el año 2010;
- Lo instruido por la Señora Alcaldesa;
- Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de fecha 29 de diciembre de 1989;
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

1.- Contrátese sobre la base de Honorarios por el período comprendido entre el 01 de Marzo de 2010 y hasta que sean necesarios sus servicios, sin que dicha contratación exceda del 31 de diciembre del mismo año, a doña **GIMENA ELIZABETH RODRIGUEZ DIAZ**, Enseñanza Media, Soltera, Chilena, cédula de identidad N° 14.130.832-7, domiciliada en Fidel Angulo N° 1087, de la comuna de San Bernardo para que realice el siguiente cometido:

- Entregar información telefónica en relación a las ofertas programáticas, realización de actividades, convocatorias a dirigentes, entre otros.
- Apoyar en la realización de actividades, talleres, seminarios, cursos u otros.
- Apoyar en las actividades extraprogramáticas de la oficina de organizaciones comunitarias tales como: juguetes, ferias navideñas, ejecución fondos concursables, actividades y jornadas de trabajo, entre otros.
- Entregar informativos, oficios, circulares u otros a los dirigentes, que digan relación con el cumplimiento de las obligaciones de los dirigentes respecto a la ley 19418, tales como: vencimientos de sus directorios, ingreso a libro de socios actualizado, informar sobre nuevos socios o desafilaciones de las organizaciones, entrega del balance semestral, entre otros.
- Apoyar en el seguimiento de los fondos concursables adjudicados en 2009, solicitando informes de los ITOS.
- Otros de competencia del programa de fortalecimiento organizacional, para su buen cumplimiento.

2.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión de la Directora de Desarrollo Comunitario (S), quien no cumplirá horario, debiendo hacer entrega de un informe mensual y al término de contrato de un informe final en relación a su cometido.

3.- Páguese a la Sra. Rodríguez, la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) mensuales, cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios.

4.- En los meses de septiembre y diciembre del año de contratación, si esta se encontrase vigente a dichas épocas, la Sra. Rodríguez, tendrá derecho al pago de su remuneración en dos parcialidades el 15 y 30, de los meses antes señalados.

5.- La Sra. Rodríguez, podrá acceder a cursos de capacitación para el buen desarrollo de su cometido específico los que serán financiados a través del Ítem 21.04.004.002-001, Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias.

6.- La Municipalidad podrá poner término en forma anticipada al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

7.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato de prestación de servicios correspondiente.

8.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Ítem 21.04.004.002-001, Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALCALDESA**  
**NORA CUEVAS CONTRERAS**  
**ALCALDESA**

JCC/HCV/abg

Distribución:

- Contabilidad- Dirección de Asesoría Jurídica- Dirección de Desarrollo Comunitario- Departamento de Personal (2)- Of. de Partes- Interesado- ARCHIVO